DEPENDENCIA: DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

ACTA No.: 001

LUGAR:	SANTA MARTA D.T.C.H.	FECHA:	13/08/2026

TEMA A TRATAR: INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2026 – OBJETO: CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE EN COMODATO DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE PEDRAZA (MAGDALENA).

ANGÉLICA MARÍA CALDERÓN CÁRDENAS (Evaluación Jurídica) y ARNALDO CESAR COSTA ANGARITA (Evaluación Técnica) y BORIS FERMIN HERNÁNDEZ MENDOZA (Evaluación Económica), designados a través de oficio comunicado a través de correo electrónico del 12 de agosto de 2026, con el propósito de evaluar la propuesta presentada en el proceso contractual que tiene por objeto: "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de las sedes en comodato de* ***LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE PEDRAZA (MAGDALENA)***", quienes actúan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez efectuado el cierre de la Invitación Pública No. 009 de 2026, y conforme al cronograma establecido, fueron remitidos a los suscritos servidores públicos ocho (8) ofertas que, conforme al pantallazo remitido por la Oficina Administrativa y Financiera de esta Delegación Departamental, se recibieron dentro del plazo del cronograma de la invitación pública, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, la Entidad debe verificar inicialmente si la oferta de menor precio cumple las condiciones establecidas en la invitación pública y, de no hacerlo, proceder a verificar la siguiente oferta en orden ascendente de precio.

En consecuencia, el Comité procederá a realizar la evaluación, tal como lo indica la norma señalada en el punto anterior, para lo cual organiza las propuestas presentadas en estricto orden de menor a mayor valor ofertado:

ORDEN	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
1	GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S.	$24.375.001
2	SHD S.A.S.	$26.663.626
3	MYH INGENIERÍA S.A.S.	$30.001.624
4	ANDES COLOMBIA LTDA.	$30.572.534
5	INGERDEL	$31.153.401
6	EDUARDO MOZO SOCARRÁS	$33.632.447
7	O2G CONSTRUCCIONES SAS	$35.855.535
8	H&A PROYECTO S.A.S.	$36.137.542

De manera previa al análisis de las propuestas en estricto orden ascendente de precio, el Comité Evaluador procedió a verificar el cumplimiento del requisito de limitación a MIPYMES territoriales Departamento del Magdalena, establecido mediante la **Adenda No. 001** de la Invitación Pública No. 009 de 2026.

En la citada adenda, la Entidad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos **2.2.1.2.4.2.2** y **2.2.1.2.4.2.3** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, determinó que era procedente **limitar la participación en el proceso a MIPYMES territoriales domiciliadas en el departamento del Magdalena**, por cumplirse los requisitos legales para ello, señalando expresamente:

"Es procedente la limitación a MIPYMES territoriales domiciliadas en el departamento del Magdalena, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 007 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil."

En consecuencia, el Comité Evaluador verificó, respecto de cada uno de los proponentes, el cumplimiento de dicha condición habilitante antes de continuar con la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

Como resultado de la verificación del requisito de limitación a MIPYMES territoriales con domicilio en el departamento del Magdalena, establecido mediante la Adenda No. 001 de la Invitación Pública No. 009 de 2026, el Comité Evaluador evidenció que:

1. El proponente **ANDES COLOMBIA LTDA identificado con NIT 830.032.889**, no acreditó el cumplimiento de la condición territorial exigida para participar en el presente proceso de selección.

   En la documentación aportada con la propuesta se observa que el Certificado de Existencia y Representación anexo a su propuesta, indica que la cámara de comercio registra como domicilio la ciudad de **BOGOTÁ, DC.**

   Así mismo, de la revisión integral de la propuesta no se evidencia documento alguno que permita acreditar que el proponente tiene domicilio en el departamento del Magdalena, requisito establecido por la Entidad en la Adenda No. 001 de 2026, expedida con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

   En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que el proponente **NO CUMPLE** con el requisito de limitación a MIPYMES territoriales previsto en la Adenda No. 001 de la Invitación Pública No. 009 de 2026. Este incumplimiento corresponde a la falta de acreditación de una condición habilitante de participación exigida por la Entidad desde la etapa precontractual, razón por la cual no es susceptible de subsanación.

   Por lo anterior, la propuesta presentada por **ANDES COLOMBIA LTDA** no será objeto de evaluación jurídica, técnica ni económica, continuando el Comité Evaluador con el análisis de las demás ofertas habilitadas.

2. El proponente **INGERDEL SAS, identificado con NIT 901.210.285-1**, no acredita el cumplimiento del requisito territorial exigido, en atención a que, el Certificado de Existencia y Representación Legal fue expedido por la Cámara de Comercio de **Montería** y en el referido certificado consta que el **domicilio** de este oferente corresponde al municipio de **Montelíbano (Córdoba)**, además no se evidencia la existencia de sucursal, agencia o establecimiento de comercio inscrito en el departamento del Magdalena que permita acreditar el cumplimiento de la condición territorial exigida en la Adenda No. 001.

   En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que el proponente **NO CUMPLE** con el requisito de participación previsto en la **Adenda No. 001** de la Invitación Pública No. 009 de 2026.

   El incumplimiento identificado no constituye una omisión documental susceptible de subsanación, sino la ausencia de una condición habilitante de participación establecida por la Entidad para concurrir al proceso de selección, la cual debía acreditarse al momento de la presentación de la oferta. En consecuencia, **no procede su subsanación**, razón por la cual la propuesta presentada por **INGERDEL SAS, identificado con NIT 901.210.285-1,** no será objeto de evaluación jurídica, técnica ni económica, continuando el Comité Evaluador con el análisis de las demás ofertas habilitadas.

Como resultado de la verificación del requisito de limitación a MIPYMES territoriales establecido mediante la Adenda No. 001 de la Invitación Pública No. 009 de 2026, el Comité Evaluador constató que los proponentes **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S., SHD S.A.S., MS INGENIERÍA S.A.S., EDUARDO MOZO SOCARRÁS, O2G CONSTRUCCIONES SAS y H&A PROYECTO S.A.S.** acreditaron el cumplimiento de la condición territorial exigida, al evidenciarse, conforme a la documentación aportada, que su domicilio principal se encuentra ubicado en el departamento del Magdalena.

Por tanto, dichas propuestas continúan con la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública.

Indicado lo anterior, se procede a revisar la propuesta con el menor precio de acuerdo a lo señalado por la normativa contractual:

1. GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S

1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

CONCEPTO	VALOR
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	$24.375.001

El Comité Evaluador verificó que el proponente adjunta el Formato N° 2 en Excel debidamente suscrito por el representante legal, en el que se observa que la propuesta económica presentada por GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S. asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL UN PESOS ($24.375.001), valor que representa una disminución aproximada del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) respecto del presupuesto oficial establecido para el proceso, fijado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000).

En atención a dicha diferencia y considerando lo dispuesto en la Nota 2 del numeral 14 de la Invitación Pública No. 009 de 2026, el Comité Evaluador estima procedente requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado y demuestre la viabilidad económica de su propuesta, indicando cómo garantizará el cumplimiento integral del objeto contractual, las especificaciones técnicas, el suministro de materiales, la mano de obra, los costos directos e indirectos y las demás obligaciones derivadas del contrato, sin afectar la calidad de las obras ni la correcta ejecución del mismo; esto con la finalidad que el Comité pueda valorar si la oferta presentada cumple con el objeto del contrato sin colocar en riesgo la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector, o que por el contrario, su propuesta sea una estrategia que afecta la competencia entre proponentes.

1.2. **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**.

Concepto	Información
NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	DA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
OBJETO	Prestación de servicios de ingeniería para la conservación, optimización y mantenimiento de edificaciones, contemplando obras de adecuación interna, acabados, pintura, reparaciones de redes sanitarias y eléctricas, desmonte y sustitución de cubiertas, incluyendo la gestión integral, transporte y el manejo controlado de residuos peligrosos (tejas de asbesto) a través de gestor ambiental autorizado.
FECHA DE INICIO	01 de abril de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de abril de 2026.
VALOR	**$86.000.000**.

NOMBRE CONTRATANTE Y FIRMA DE QUIEN CERTIFICA	JAIDER MANUEL ARVILLA CALDERON C.C. No. 1.082.846.684 Representante Legal
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	CONTACTO: 300 826478 somos@dasolucionesintegrales.com
OBSERVACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE

El Comité Evaluador verificó que el proponente GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S. diligenció el Formato No. 3 – Experiencia y acreditó la experiencia mediante una (1) certificación contractual, correspondiente al contrato No. CONT-2026-02, suscrito con DA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

El objeto del contrato guarda relación directa con el objeto de la presente Invitación Pública, al comprender actividades de conservación, mantenimiento y adecuación de edificaciones, incluyendo acabados, pintura, reparaciones de redes sanitarias y eléctricas, e intervención de cubiertas, entre otras actividades afines.

Así mismo, se verificó que el oferente aportó la certificación que contiene la información exigida en el numeral 13.3.1 de la Invitación Pública, esto es: Nombre de la entidad contratante, identificación del contratista, objeto contractual, fechas de inicio y terminación, valor del contrato y dirección, teléfono y/o correo electrónico. Igualmente, el valor acreditado corresponde a OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($86.000.000), monto superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, fijado en TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000).

Adicionalmente, el proponente GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S. aportó dos (2) documentos no solicitados con la invitación pública denominados "Anexo Técnico de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Condiciones de la Oferta", y "certificado compromiso cumplimiento permisos ambientales manejo de residuos", entre los cuales se comprometen a cumplir las especificaciones técnicas de la obra y a efectuar la disposición final de los residuos generados, respectivamente.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que el proponente GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S. CUMPLE con el requisito de experiencia habilitante establecido en el numeral 13.3.1 de la Invitación Pública No. 009 de 2026.

1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Cargo	Formación	Experiencia específica	Observación
Maestro de obra	Información aportada parcialmente	Información aportada parcialmente	OBSERVACIÓN
Personal propuesto	Carta de disponibilidad aportada	N/A	CUMPLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 14.1 de la Invitación Pública No. 009 de 2026, se verificó que el proponente **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S.** aportó el **Formato No. 1 – Carta de Disponibilidad (Personal Propuesto)**, debidamente suscrito por el señor **Juan Carlos Hernández Vesga**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.192.976, en calidad de representante legal de la sociedad.

En el citado documento, el proponente manifiesta expresamente su compromiso de suministrar el **Maestro de Obra** exigido por la Entidad, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, para lo cual el comité tras revisar el contenido de los estudios previos, hace precisión que el numeral de los estudios previos a que se refiere el proponente es el 6.2.1 y no el 5.2.1. De igual manera, se observa que en este documento se compromete también aportar, previo a la suscripción del acta de inicio, los documentos

que acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación, experiencia y demás condiciones previstas en el numeral 14.1 de la Invitación Pública.

Así mismo, se verificó que la carta incorpora el compromiso de destinar el personal con dedicación del cien por ciento (100%) durante la ejecución del contrato, conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que el proponente **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S. CUMPLE** con el requisito habilitante relacionado con el personal propuesto, previsto en el numeral 14.1 de la Invitación Pública No. 009 de 2026.

1.4. EVALUACIÓN JURÍDICA

Requisito	Resultado
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE
Requisito territorial (Magdalena)	CUMPLE
Objeto social relacionado	CUMPLE
Actividades económicas RUT relacionadas	CUMPLE
Certificación expedida por la Contraloría General de la República	CUMPLE
Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
Verificación RNMC	CUMPLE
Certificación expedida por la Policía Nacional	CUMPLE
Certificado REDAM	CUMPLE
Pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales	CUMPLE
RUT	CUMPLE
Documento de identidad representante legal	CUMPLE
Formato beneficiario de cuenta	CUMPLE
Certificación bancaria	CUMPLE

Teniendo en cuenta que este comité evaluador está solicitando las explicaciones sobre el valor ofertado, como quedó anotado anteriormente, dará cumplimiento a la Nota 2 del punto 14.1 de la IP 009 de 2026 FRR, y continuará con la revisión de la segunda menor propuesta.

2. SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S. - NIT: 901.614.653-3

2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

CONCEPTO	VALOR
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	$26.663.626

El Comité Evaluador verificó que el proponente adjunta el Formato N° 2 debidamente suscrito por el representante legal, en el que se observa que la propuesta económica presentada por el proponente SHD S.A.S., cuyo valor total asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($26.663.626), valor que representa una disminución aproximada del VEINTINUEVE POR CIENTO (29%) respecto del presupuesto oficial establecido para el proceso, fijado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000).

En atención a dicha diferencia y considerando lo dispuesto en la Nota 2 del numeral 14 de la Invitación Pública No. 009 de 2026, el Comité Evaluador estima procedente requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado y demuestre la viabilidad económica de su propuesta, indicando cómo garantizará el cumplimiento integral del objeto contractual, las especificaciones técnicas, el suministro de materiales, la mano de obra, los costos directos e indirectos y las demás obligaciones derivadas del contrato, sin afectar la calidad de las obras ni la correcta ejecución del mismo; esto con

la finalidad que el Comité pueda valorar si la oferta presentada cumple con el objeto del contrato sin colocar en riesgo la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector, o que por el contrario, su propuesta sea una estrategia que afecta la competencia entre proponentes.

2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

Concepto	Información
NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	Municipio de Sitionuevo – Magdalena
OBJETO	Adecuación de las condiciones físicas de institución educativa rural del corregimiento de Palermo
FECHA DE INICIO	27 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de febrero de 2025
VALOR	$359.707.039
NOMBRE CONTRATANTE Y FIRMA DE QUIEN CERTIFICA	YAIR M. GUTIERREZ HERNANDEZ Supervisor SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Alcaldía de Sitio Nuevo
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	Carrera 7 # 3 – 09 Palacio municipal
OBSERVACIÓN EXPERIENCIA 1	CUMPLE

El Comité Evaluador verificó la experiencia acreditada por el proponente **SHD Sociedad de Profesionales S.A.S.**, conforme a lo establecido en el numeral 13.3.1 de la Invitación Pública No. 009 de 2026.

Como soporte de la experiencia, el proponente aportó el Acta de Entrega Final y Recibo a Satisfacción del Contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MS-SAMC-004-2024, celebrado con el Municipio de Sitionuevo – Magdalena, cuyo objeto consistió en la "Adecuación de las condiciones físicas de la Institución Educativa Departamental Rural del corregimiento de Palermo, municipio de Sitionuevo – Magdalena".

De la documentación aportada se verificó que el contrato fue ejecutado por SHD Sociedad de Profesionales S.A.S., inició el 27 de diciembre de 2024 y finalizó el 27 de febrero de 2025, con un valor de Trescientos cincuenta y nueve millones setecientos siete mil treinta y nueve pesos con dieciséis centavos ($359.707.039,16), equivalente a 276,69 SMLMV, valor que supera el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Así mismo, se evidenció que el objeto contractual corresponde a actividades de adecuación de infraestructura, las cuales guardan relación y similitud con el objeto de la Invitación Pública No. 009 de 2026, y que las obras fueron recibidas a entera satisfacción por la entidad contratante, conforme consta en el acta aportada.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que esta experiencia **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el numeral 13.3.1 de la Invitación Pública No. 009 de 2026 y será tenida en cuenta para acreditar la experiencia mínima habilitante del proponente.

2.3. CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité Evaluador procedió a verificar el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 14.1 de la Invitación Pública No. 009 de 2026, relacionado con el personal propuesto para la ejecución del contrato.

Como resultado de la revisión documental, se evidenció que el proponente **SHD Sociedad de Profesionales S.A.S.** aportó el **Formato No. 1 – Carta de Disponibilidad (Personal Propuesto)**, debidamente suscrito por el señor **Álvaro Enrique García Correa**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.226.282, en calidad de

representante legal de la sociedad, mediante el cual manifiesta el compromiso de suministrar el personal requerido por la Entidad, específicamente el **Maestro de Obra**, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, para lo cual el comité tras revisar el contenido de los estudios previos, hace precisión que el numeral de los estudios previos a que se refiere el proponente es el 6.2.1 y no el 5.2.1. De igual manera, se observa que en este documento se compromete también aportar, previo a la suscripción del acta de inicio, el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación, experiencia específica y demás condiciones exigidas en la Invitación Pública.

Adicionalmente, el proponente allegó documentación complementaria correspondiente al personal técnico propuesto, entre ella hojas de vida, certificado de inscripción profesional expedido por el COPNIA y certificaciones de experiencia. No obstante, el Comité precisa que dichos documentos no constituyen un requisito habilitante exigible en la etapa de evaluación de las ofertas, por cuanto la Invitación Pública establece expresamente que la acreditación documental del personal propuesto será presentada por el contratista al momento de la suscripción del acta de inicio, en caso de resultar adjudicatario.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que el proponente **SHD Sociedad de Profesionales S.A.S. CUMPLE** con el requisito habilitante relacionado con el personal propuesto, previsto en el numeral 14.1 de la Invitación Pública No. 009 de 2026.

2.4. EVALUACIÓN JURÍDICA

Requisito	Resultado
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal	NO CUMPLE - SUBSANABLE
Requisito territorial Magdalena	CUMPLE
Objeto social relacionado con el objeto contractual	CUMPLE
Actividades económicas registradas	CUMPLE
Certificación expedida por la Contraloría General de la República	CUMPLE
Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
Verificación RNMC	CUMPLE
Certificación expedida por la Policía Nacional	CUMPLE
Certificado REDAM	CUMPLE
Pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales	CUMPLE
RUT	CUMPLE
Documento de identidad representante legal	CUMPLE
Formato beneficiario de cuenta	CUMPLE
Certificación bancaria	CUMPLE

Al verificar la documentación jurídica presentada por el proponente SHD Sociedad de Profesionales S.A.S., el Comité Evaluador evidenció que el Certificado de existencia y representación legal tiene fecha de expedición del 12/06/2026, el cual no se ajusta a lo solicitado en el punto 13.2.1.3 de la IP 009 de 2026, que solicita no debe ser mayor a 30 días.

En consecuencia, se considera procedente requerir al proponente para que allegue dicho documento dentro del término previsto para la subsanación de requisitos habilitantes, por tratarse de un documento de carácter administrativo que no modifica, adiciona ni mejora el contenido de la oferta, razón por la cual su ausencia es susceptible de subsanación.

Ahora bien, como este comité evaluador está solicitando las explicaciones a este proponente sobre el valor ofertado, como quedó anotado anteriormente, dará cumplimiento a la Nota 2 del punto 14.1 de la IP 009 de 2026 FRR, y continuará con la revisión de la tercera menor propuesta.

3. MS INGENIERÍA SAS - NIT: 901056809-0

3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

CONCEPTO	VALOR
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	$30.001.624

El Comité Evaluador verificó que la propuesta económica presentada a través del Formato N° 2 debidamente suscrito por el representante legal, por un valor de TREINTA MILLONES UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($30.001.624), observando que dicho valor no supera el presupuesto oficial estimado para el proceso, fijado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000), ni los valores máximos establecidos en el Formato N° 2. La oferta presenta una disminución aproximada del DIENIUEVE PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (19,99%) respecto del presupuesto oficial.

En consecuencia, una vez verificados los aspectos económicos exigidos en la Invitación Pública No. 009 de 2026, el Comité Evaluador concluye que la propuesta económica presentada por MS INGENIERÍA S.A.S. cumple con las condiciones establecidas para esta etapa de la evaluación, razón por la cual continúa con el análisis de los demás requisitos habilitantes.

3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

El Comité Evaluador procedió a verificar la experiencia requerida encontrando que este proponente cumple parcialmente este requisito, en tanto no aportó el Formato N° 3 como lo señala el numeral 13.3.1 de la IP 009 de 2026, pero sí presentó dos (2) certificaciones de contratos ejecutados al cierre de esta invitación y un acta de liquidación, cuyo objeto se adecúa a el objeto de este proceso contractual y la suma de los tres (3) contratos, cuya sumatorias son superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

De la documentación aportada se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Invitación Pública respecto de la identificación del contratante y del contratista, el objeto contractual, el valor de los contratos, las fechas de ejecución y la constancia de recibo a satisfacción de las obras ejecutadas.

No obstante, este comité considera procedente requerir al proponente para que allegue dicho documento dentro del término previsto para la subsanación de requisitos habilitantes, por tratarse de un documento de carácter instrumental o formal que no modifica, adiciona ni mejora el contenido de la oferta, razón por la cual su ausencia es susceptible de subsanación.

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité Evaluador verificó el cumplimiento del requisito previsto en el numeral 14.1 de la Invitación Pública No. 009 de 2026, relacionado con el personal propuesto para la ejecución del contrato. Como resultado de la revisión, se evidenció que el proponente MS INGENIERIA SAS no aportó el Formato No. 1 – Carta de Disponibilidad, suscrito por su representante legal, mediante el cual manifiesta el compromiso de suministrar el Maestro de Obra requerido para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, requisito habilitante, de acuerdo como lo dispone esta invitación pública.

Lo que el proponente anexó fueron los requisitos solicitados en esta invitación pública, en caso que se adjudique su propuesta y en consecuencia deba suscribir la correspondiente Acta de Inicio.

No obstante, el Comité considera que esta situación es susceptible de subsanación, toda vez que la experiencia constituye una condición preexistente al cierre del proceso de selección y los documentos requeridos tienen como finalidad acreditar o demostrar una

circunstancia ya existente al momento de la presentación de la oferta, sin que ello implique el mejoramiento, modificación o complemento de la misma.

3.4. EVALUACIÓN JURÍDICA

Requisito	Resultado
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE
Requisito territorial Magdalena	CUMPLE
Objeto social relacionado con el objeto contractual	CUMPLE
Actividades económicas registradas	CUMPLE
Certificación expedida por la Contraloría General de la República	CUMPLE
Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
Verificación RNMC	CUMPLE
Certificación expedida por la Policía Nacional	CUMPLE
Certificado REDAM	CUMPLE
Pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales	CUMPLE
RUT	CUMPLE
Documento de identidad representante legal	CUMPLE
Formato beneficiario de cuenta	NO CUMPLE

El Comité Evaluador verificó los certificados de antecedentes aportados por el proponente, evidenciando que el proponente no allegó el formato de beneficiario de cuenta, siendo este un requisito subsanable, en tanto que no implica modificación de la oferta.

Procede el comité evaluador, a continuar con la cuarta propuesta, de conformidad con la nota 2 del punto 14.1 de la IP 009 de 2026:

4. EDUARDO DE LA CRUZ MOZO SOCARRAS - CC 85.470.930

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

CONCEPTO	VALOR
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	$33.632.447

El Comité Evaluador verificó la propuesta económica presentada a través del Formato N° 2 suscrito por EDUARDO DE LA CRUZ MOZO SOCARRÁS, por un valor total de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($33.632.447), observando que dicho valor no supera el presupuesto oficial estimado para el proceso, fijado en TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000), ni los valores máximos establecidos en el Formato No. 2 – Propuesta Económica. La oferta representa una disminución de $3.867.553, equivalente al 10% aproximadamente frente al presupuesto oficial.

En consecuencia, una vez verificados los aspectos económicos exigidos en la Invitación Pública No. 009 de 2026, el Comité Evaluador concluye que la propuesta económica presentada por EDUARDO DE LA CRUZ MOZO SOCARRÁS cumple con las condiciones establecidas para esta etapa de la evaluación, razón por la cual continúa con el análisis de los demás requisitos habilitantes.

4.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

El Comité Evaluador verificó la documentación presentada por el proponente EDUARDO DE LA CRUZ MOZO SOCARRÁS, evidenciando que aportó el Formato No. 3 – Experiencia, y dos certificaciones de los contratos allí relacionados.

De la documentación aportada se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Invitación Pública respecto de la identificación del contratante y del contratista, el objeto contractual, el valor de los contratos, las fechas de ejecución y la constancia de recibo a satisfacción de las obras ejecutadas; además, la suma de los dos (2) contratos, son superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que esta experiencia **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el numeral 13.3.1 de la Invitación Pública No. 009 de 2026 y será tenida en cuenta para acreditar la experiencia mínima habilitante del proponente

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité Evaluador verificó el cumplimiento del requisito previsto en el numeral 14.1 de la Invitación Pública No. 009 de 2026, relacionado con el personal propuesto para la ejecución del contrato. Como resultado de la revisión, se evidenció que el proponente EDUARDO DE LA CRUZ MOZO SOCARRÁS no aportó el Formato No. 1 – Carta de Disponibilidad, suscrito por su representante legal, mediante el cual manifiesta el compromiso de suministrar el Maestro de Obra requerido para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, requisito habilitante, de acuerdo como lo dispone esta invitación pública.

Lo que el proponente anexó fueron los requisitos solicitados en esta invitación pública, en caso que se adjudique su propuesta y en consecuencia deba suscribir la correspondiente Acta de Inicio.

No obstante, el Comité considera que esta situación es susceptible de subsanación, toda vez que la experiencia constituye una condición preexistente al cierre del proceso de selección y los documentos requeridos tienen como finalidad acreditar o demostrar una circunstancia ya existente al momento de la presentación de la oferta, sin que ello implique el mejoramiento, modificación o complemento de la misma.

4.4. EVALUACIÓN JURÍDICA

Requisito	Resultado
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE
Certificado de matrícula mercantil	CUMPLE
Requisito territorial Magdalena	CUMPLE
Objeto social relacionado con el objeto contractual	CUMPLE
Actividades económicas registradas relacionadas con construcción y adecuación	CUMPLE
Certificación expedida por la Contraloría General de la República	CUMPLE
Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
Verificación RNMC	CUMPLE
Certificación expedida por la Policía Nacional	CUMPLE
Certificado REDAM	CUMPLE
Pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales	NO CUMPLE SUBSANABLE
RUT	CUMPLE

Documento de identidad representante legal	CUMPLE
Formato beneficiario de cuenta	NO CUMPLE - SUBSANABLE

El Comité Evaluador verificó la documentación presentada por el proponente **EDUARDO DE LA CRUZ MOZO SOCARRAS,** evidenciando que no aportó los documentos correspondientes a pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en atención a lo que dispone el artículo 13.2.1.5.7. de la IP 009 DE 2026, que establece "*En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso*". De igual manera, este proponente no aportó el Formato de Beneficiario de cuenta.

No obstante, la omisión de estos documentos es susceptible de subsanación, por cuanto corresponden a documentos que acreditan situaciones jurídicas preexistentes al cierre del proceso de selección y su aporte no implica la modificación, mejoramiento o complementación de la oferta, sino la demostración del cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En consecuencia, se requiere al proponente para que allegue la documentación correspondiente, con el fin de efectuar la verificación jurídica respectiva.

Por último, en atención a que ninguno de los proponentes cumple la totalidad de los requisitos habilitantes señalados en la IP 009 DE 2026, y sin perjuicio de lo ya manifestado en este documento, se procede a evaluar la penúltima propuesta:

5. O2G CONSTRUCCIONES SAS- NIT 901.454.103

5.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

CONCEPTO	VALOR
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	$35.855.535

El Comité Evaluador verificó la propuesta económica presentada a través del Formato N° 2 suscrito por O2G CONSTRUCCIONES SAS, por un valor total de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($35.855.535), observando que dicho valor no supera el presupuesto oficial estimado para el proceso, fijado en TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000), ni los valores máximos establecidos en el Formato No. 2 – Propuesta Económica. La oferta representa una disminución de $1.644.465, equivalente al 4% aproximadamente frente al presupuesto oficial.

En consecuencia, una vez verificados los aspectos económicos exigidos en la Invitación Pública No. 009 de 2026, el Comité Evaluador concluye que la propuesta económica presentada por O2G CONSTRUCCIONES SAS cumple con las condiciones establecidas para esta etapa de la evaluación, razón por la cual continúa con el análisis de los demás requisitos habilitantes.

5.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

El Comité Evaluador verificó la documentación presentada por el proponente O2G CONSTRUCCIONES SAS, evidenciando que aportó el Formato No. 3 – Experiencia, y dos certificaciones de los contratos allí relacionados.

De la documentación aportada se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Invitación Pública respecto de la identificación del contratante y del contratista, el objeto contractual, el valor de los contratos, las fechas de ejecución y la constancia de recibo a satisfacción de las obras ejecutadas; además, la suma de los dos (2) contratos, son superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que esta experiencia **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el numeral 13.3.1 de la Invitación Pública No. 009 de 2026 y será tenida en cuenta para acreditar la experiencia mínima habilitante del proponente

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité Evaluador procedió a verificar el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 14.1 de la Invitación Pública No. 009 de 2026, relacionado con el personal propuesto para la ejecución del contrato.

Como resultado de la revisión documental, se evidenció que el proponente **O2G CONSTRUCCIONES SAS.** aportó el **Formato No. 1 – Carta de Disponibilidad (Personal Propuesto)**, *debidamente suscrito por el señor* **Sergio Gómez Rico**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.585.323, en calidad de representante legal de la sociedad, mediante el cual manifiesta el compromiso de suministrar el personal requerido por la Entidad, específicamente el **Maestro de Obra**, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, para lo cual el comité tras revisar el contenido de los estudios previos, hace precisión que el numeral de los estudios previos a que se refiere el proponente es el 6.2.1 y no el 5.2.1. De igual manera, se observa que en este documento se compromete también aportar, previo a la suscripción del acta de inicio, el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación, experiencia específica y demás condiciones exigidas en la Invitación Pública.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que el proponente **O2G CONSTRUCCIONES SAS CUMPLE** con el requisito habilitante relacionado con el personal propuesto, previsto en el numeral 14.1 de la Invitación Pública No. 009 de 2026.

5.4. EVALUACIÓN JURÍDICA

Requisito	Resultado
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE
Requisito territorial Magdalena	CUMPLE
Objeto social relacionado con el objeto contractual	CUMPLE
Actividades económicas registradas relacionadas con construcción y adecuación	CUMPLE
Certificación expedida por la Contraloría General de la República	CUMPLE
Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
Verificación RNMC	CUMPLE
Certificación expedida por la Policía Nacional	CUMPLE
Certificado REDAM	CUMPLE
Pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales	CUMPLE
RUT	CUMPLE
Documento de identidad representante legal	CUMPLE
Formato beneficiario de cuenta	CUMPLE

Ahora bien, sin perjuicio de las conclusiones aquí expuestas, los oferentes podrán subsanar exclusivamente aquellos requisitos y documentos que tengan carácter subsanable de conformidad con la Invitación Pública 009 DE2026 y la normativa vigente.

En el evento en que los proponentes no subsanen correcta u oportunamente los requisitos solicitados, se configurará la causal de rechazo prevista en el literal e) del numeral 9 de la Invitación Pública, circunstancia que dará lugar al rechazo de la propuesta.

Las conclusiones aquí contenidas se emiten con fundamento exclusivo en la Invitación Pública No. 009 de 2026, su adenda y la documentación aportada por los proponentes, bajo el criterio de verificación de requisitos habilitantes en modalidad cumple/no cumple.

Las presentes conclusiones se formulan como insumo técnico para la decisión que corresponde adoptar al Ordenador del Gasto, sin que este Comité cree o aplique criterios distintos a los previstos en las reglas del proceso.

La presente recomendación se formula para consideración del Ordenador del Gasto, quien, en ejercicio de sus competencias, podrá acoger o no las conclusiones del presente informe.

ASISTENTES:		
Nombre	**Cargo**	**Firma**
INTEGRANTE COMITÉ - JURÍDICO		
ANGELICA MARIA CALDERON CARDENAS	Profesional Universitario 3020-01	
INTEGRANTE COMITÉ -TÉCNICO		
ARNALDO CESAR COSTA ANGARITA	Profesional Universitario 3020-01	
INTEGRANTE COMITÉ - ECONÓMICO		
BORIS FERMIN HERNANDEZ MENDOZA	Profesional Universitario 3020-01	